

parte, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a sesión de Pleno / Junta de Gobierno Local / Comisión: Informativa y otros órganos colegiados: 30 euros.

6º.- Los señores concejales, miembros de la Corporación, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

7º.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Alfoz de Lloredo, 31 de julio de 2007.-El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

07/11590

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Acuerdos por los que se establecen los cargos con dedicación exclusiva o parcial, su régimen de dedicación, las retribuciones para su ejercicio y la asignación de asistencias para miembros de la Corporación que no ocupan cargos con dedicación.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, por la que se establecieron los cargos con dedicación exclusiva o parcial, su régimen de dedicación, las retribuciones para su ejercicio, y la asignación de asistencias para los miembros de la Corporación que no ocupan los cargos con dedicación.

CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES

Primero.- El cargo de alcalde-presidente de la Corporación Municipal de Cartes se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, con derecho a retribución que será incompatible con otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes u organismos de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En atención al grado de responsabilidad de cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento, la cuantía anual de la retribución bruta se fija en treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y seis euros (32.472,86 euros), que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre, por importe cada una de ellas de dos mil trescientos diecinueve con cuarenta y nueve euros (2.319,49 euros). El titular de este cargo será dado de alta en el régimen general de la seguridad social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Tercero.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, apartado 5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES

Primero.- El cargo de concejal delegado de Relaciones Institucionales y Acción Social de la Corporación Municipal de Cartes, se desempeñará a partir de la fecha en régimen de dedicación parcial mínima del 50% o de dos días y medio a la semana. En atención al grado de responsabilidad del cargo y al régimen de su dedicación y jornada, la cuantía anual de las retribuciones brutas se fijan en once mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho euros (11.365,48 euros), que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y de diciembre, por importe cada una de ellas de ochocientos once con ochenta y dos euros (811,82 euros). El titular de este cargo será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Segundo.-La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE NO OCUPAN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL O EXCLUSIVA

Primero.- Las asistencias de los miembros de la Corporación que no ocupen cargos con dedicación parcial o exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de los que forman parte, quedan fijadas en las siguientes cuantías:

Concepto	Importe
Por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno	30,00 euros
Por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno	30,00 euros
Por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebren las Comisiones Informativas	30,00 euros

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, apartado 5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cartes, 9 de agosto de 2007.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/11588

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S. L.

Anuncio de concurso para el desarrollo del Plan de Dinamización de la Red de Telecentros de Cantabria CANTABRIA SI 2007.

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato relativo al desarrollo del Plan de Dinamización de la Red de Telecentros de Cantabria CANTABRIA SI 2007. El pliego de prescripciones técnicas y cláusulas económico administrativas de este concurso estarán a disposición de los interesados, en la página Web de EMCANTA, www.emcanta.es, durante el plazo de presentación de ofertas, que será de diez días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la fecha final de dicho cómputo coincidiese en sábado, domingo o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

Santander, 22 de agosto de 2007.-La directora de EMCANTA, María Victoria Llamazares.

07/11874